



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 606 -

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DNM N° 659 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES" CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE MOVIMIENTO MIGRATORIO.

-1/2-

Asunción, 03 de agosto de 2026

VISTO: El Memorándum D.G.M.M. N° 193/2026 de fecha 27 de julio de 2026 de la Dirección General de Movimiento Migratorio y el informe SIME G.G.O./D.G.D.O. N° 26/2026 de fecha 10 de julio de 2026, mediante el cual se solicita la emisión del acto administrativo a fin de proceder a la reestructuración nominal del Organigrama y del Manual de Funciones ajustado de los Departamentos de dicha Dirección, y: -----

CONSIDERANDO: *Que*, la Ley 6984/22 DE MIGRACIONES, establece en el Artículo 76.- Créase la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Poder Ejecutivo, en sustitución de la Dirección General de Migraciones como institución encargada de la aplicación y ejecución administrativa y misional del régimen integral de migraciones de la República del Paraguay. La misma es una institución autónoma y autárquica, con personería jurídica de derecho público. Se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior y en su Artículo 78.- Facultad reglamentaria. Se le confiere expresa facultad reglamentaria para la regulación específica de todas aquellas cuestiones accesorias y/o complementarias al régimen legal previsto en la presente norma, que demanden o requieran tratamiento normativo particular. -----

Que, entre las atribuciones de la Dirección Nacional de Migraciones, dispuestas en el Artículo 79 de la Ley N° 6984/22 establece entre las atribuciones de la Dirección Nacional de Migraciones ejecutar la política nacional de migraciones, formular y evaluar planes, programas y estudios en materia migratoria, coordinar con los demás organismos del Estado la ejecución de la política migratoria, así como controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia y egreso de personas del territorio nacional. -----

Que, entre las Funciones del Director Nacional establecidas en el Artículo 82 se encuentran: "...3. Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones"; "4. Aprobar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento..." y "... 13. Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

Que, el VCHGO se expidió mediante informe GGO/DGDO N° 26/2026 de fecha 10 de julio de 2026(exp. SIME N° 32234/26) considerando pertinente la modificación de la estructura orgánica propuesta por la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) considerando el alcance de sus actividades y su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales. -----

Que, por Decreto N° 4183/25, se aprueba el "Plan de Implementación del Sistema API-PNR de Facilitación y Seguridad de la Aviación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional en la República del Paraguay", instrumento que establece las acciones necesarias para la implementación de mecanismos de transmisión anticipada de información de pasajeros en el territorio nacional y lo declara de interés y prioridad nacional. -----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Dirección Nacional se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución, a través de Dictamen DAJ/DNM N° 175 de fecha 29 de julio de 2026 y expresa que, conforme a las argumentaciones esgrimidas en el análisis del referido dictamen, resulta jurídicamente viable SUGERIR al Director Nacional de Migraciones que por Acto Administrativo apruebe la modificación y reestructuración nominal del Organigrama de la Dirección General de Movimiento Migratorio. -----

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar mediante acto administrativo la modificación de la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Migraciones, en el apartado correspondiente a los departamentos y direcciones comprendidas dentro de la Dirección General de Movimiento Migratorio en concordancia a las funciones del Plan de Implementación del sistema API/PNR, las cuales se encuentran establecidas por Resolución DNM N° 659 de fecha 5 de junio de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

**EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
RESUELVE**

Artículo 1° MODIFICAR el Anexo I de la Resolución DNM N° 659 de fecha 5 de junio de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES" en el apartado correspondiente a los departamentos y direcciones comprendidas dentro de la Dirección General de Movimiento Migratorio. -----



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

**DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General
Dirección Nacional de Migraciones



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 606 -

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DNM N° 659 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES" CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION GENERAL DE MOVIMIENTO MIGRATORIO.

-2/2-

ANEXO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

1.12- Dirección General de Movimiento Migratorio- Misional.

1.12.7- PCM Zona 7 del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi - ámbito misional.

1.12.7.1- Jefatura de Departamento de Supervisión N° 1 - ámbito misional.

1.12.7.2- Jefatura de Departamento de Supervisión N° 2 - ámbito misional.

1.12.7.3- Jefatura de Departamento de Supervisión N° 3 - ámbito misional.

* 1.12.7.4- Jefatura de Departamento de Supervisión N° 4 - ámbito misional.

1.12.8- Dirección de Gestión y Monitoreo Migratorio, ámbito misional

1.12.8.1- Jefatura de Departamento de Análisis de Datos y Enlaces Interinstitucionales - ámbito misional.

* 1.12.8.2- Jefatura de Departamento de Información Anticipada, Registro y Control de Empresas de Transporte Internacional -- ámbito misional.

1.12.8.3- Jefatura de Departamento de Servicios Migratorios - ámbito misional.

Artículo 2° **ENCARGAR** a la Dirección General de Movimiento Migratorio, así como a la Dirección de Gestión de Talento Humano y el Departamento de Comunicación Institucional, a tomar los recaudos administrativos, técnicos y operativos necesarios para el mejor cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución. -

Artículo 3° **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplida, archivar.-----



Mgtr. Leticia Zayas
Secretaría General



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

